Tlajomulco
Gobierno Municipal

Convenio de ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-FED-HB-CI-068-13, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos, Lic. Ismael Del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara "El Municipio", y por la otra, la empresa **Gestoconstruobras, S.A. de C.V.**, a quien se denominará "El Contratista", de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 y 85 fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 10, fracciones VI y XI, 32 fracción X, XII, XIX, XXIX y XXXII, 72 y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de los trabajos en virtud que esta Dirección considera que son procedentes por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La ampliación del plazo se deriva porque durante el proceso de ejecución de la obra se realizaron trabajos adicionales no previstos en el proyecto y suspensiones parciales realizadas por habitantes de la zona, que obligaron a la adecuación del proyecto en los accesos de viviendas.

Por las razones anteriores, se considera plenamente justificada la ampliación al plazo; quedando como plazo de ejecución **10 (diez) días naturales**; fecha de inicio el día **17 (diecisiete) de Diciembre de 2013** (dos mil trece) y de terminación el día **26 (veintiséis) de Diciembre de 2013 (dos mil trece).**

2.- "El Contratista" declara:

2.1.- Es una persona moral denominada **Gestoconstruobra, S.A. de C.V.,** con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 8,252 (ocho mil doscientos cincuenta y dos), otorgada ante la fe del Lic. Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público número 30 (treinta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 71834-1 (siete, uno, ocho, tres, cuatro, guion, uno), de fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

2.2.- La C. **Adriana Leticia Bogarín García de León,** quién se identifica con credencial para votar

acredita su carácter de **Administrador General Único,** con el testimonio de la escritura pública 8,252 (ocho mil doscientos cincuenta y dos), otorgada ante la fe del Lic. Raúl Armando Robles Becerra, Notario Público número 30 (treinta) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 71834-1 (siete, uno, ocho, tres, cuatro, guion, uno), de fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2013 (dos mil trece), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio calle López Cotilla número 100 (cien) Colonia San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, lo que acredita con recibo de Telefonía por Cable, S.A. de C.V., mismo que señala para se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Que se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **GES 121201 A47,** señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-749/2012.**

3.- Ambas Partes "Declaran"

III.1.- Con fecha de **16 (dieciséis) de octubre del 2013 (dos mil trece), "El Municipio"** y **"El Contratista"** celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-HB-CI-068-13,** en el cual **"El Contratista"** se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en **"Construcción de pavimento de empedrado zampeado y obras inducidas en la calle Recreo en la localidad de San Miguel Cuyutlán, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco** por un importe total de **$1'007,083.91 (un millón siete mil ochenta y tres pesos 91/100 M.N.)**

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **60 (sesenta) días naturales,** iniciándolos el día **18 (dieciocho) de octubre del 2013 (trece)** y a terminarlos a más tardar el día **16 (dieciséis) de diciembre de 2013 (trece),** de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.3. Con fecha 11 (once de Noviembre de 2013 (dos mil trece),"El Municipio" y "El Contratista" celebraron un convenio modificatorio en monto, por la cantidad de $16,265.16 (dieciséis mil doscientos sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.) IVA incluido de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el importe del anticipo concedido será puestos a disposición de **"El Contratista"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio las nuevas fechas del inicio y la terminación de los trabajos.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio de Ampliación.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-FED-HB-CI-068-13** a que se refieren las declaración III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía el periodo de ejecución a **10 (diez) días naturales,** quedando de fecha de inicio el día **17 (diecisiete) de diciembre de 2013** (dos mil trece) al **26 (veinte seis) diciembre de 2013 (dos mil trece),** de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como anexo número 1, debidamente firmado por **"El Municipio"** y **"El Contratista"** forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Contrato Original		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
18 de octubre de 2013	16 de diciembre de 2013	60 días
Convenio de Ampliación en Plazo		
Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo
17 de diciembre de 2013	26 de diciembre de 2013	10 días
	Plazo Total	**70 días**
	Porcentaje	**16.16%**

Tlajomulco
Gobierno Municipal

Tercera.- Vigencia del Contrato.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,** el día **13 (trece) de Diciembre de 2013 (dos mil trece).**

"El Municipio"

Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico

Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General

C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal

Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Adriana Leticia Bogarín de León
Administrador general
Gestoconstruobra, S.A. De C.V.

"Testigos"

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico